

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00148 00
Sustanciación: No. 688

Conforme a la solicitud que obra en el anexo No. 39 del expediente digital, se ordena requerir al pagador del Ejército Nacional de Colombia, para que se digne informar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante el oficio No. 0523 de fecha 7 de abril de 2022, que fue remitido al correo electrónico notificacionesjudiciales@cgfm.mil.co, mediante el cual se comunicó el embargo y retención ordenado sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, comisiones y bonificaciones que devenga el ejecutado William Geovany López García, identificado con la C.C. No. 74.380.175 por laborar como capitán al servicio de esa institución castrense.

Póngase de presente al pagador mencionado en la comunicación que se expida que los dineros retenidos desde la fecha en que se recibió allí la comunicación referenciada en el inciso anterior, deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por dichos descuentos y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

Líbrese y envíese el oficio ordenado por intermedio del Centro de servicios judiciales para estos Juzgados, al correo electrónico notificacionesjudiciales@cgfm.mil.co, indicado como perteneciente al pagador de la institución referida por la parte interesada en el escrito que se resuelve, adjúntese al mismo copia del oficio No. 0523 antes referido así como de los documentos allegados por la parte ejecutante como constancia de la remisión que se hizo del oficio referenciado en este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 101
Fecha de notificación por estado 21/06/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b68656600925ec7a6f0802f1f6e2a67e5dd65958b33cbe3c71fc226468439b9**

Documento generado en 17/06/2022 10:47:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>